

658

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 02 MAR 2022

VISTOS

1.- Recurso de reposición de contratista SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA, de fecha 31 de enero de 2022, reclamando respecto de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 21 de enero de 2022.

2.- Los antecedentes de la propuesta pública N° 228-2020, "*Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 21 de enero de 2022.

4.- El informe de la Unidad Técnica del Contrato de fecha 15 de febrero de 2022.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y su Reglamento.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 21 de enero de 2022, se cursó multa a contratista SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA, por concepto de una serie de incumplimientos a las bases de la propuesta pública, detallados en la parte dispositiva del citado acto administrativo.

2.- Que, el contratista interpuso recurso de reposición en contra del referido Decreto de multa, señalando en dicha presentación que

se allana a las multas cursadas, confirmando la existencia de las infracciones, solamente solicitando rebaja de las multas cursadas.

3.- Que, en informe de la Unidad Técnica, citado en Vistos N° 4, se desvirtúan los argumentos señalados por el contratista en su recurso.

4.- Que, no existiendo controversias respecto a los hechos que fundamentan la aplicación de las multas cursadas, procede rechazar la presente reposición.

DECRETO

1.- Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, rechácese en todas sus partes el recurso mencionado en el N° 1 de los Vistos de este Decreto, interpuesto por la reclamante SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA, en contra de Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 21 de enero de 2022.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/jzm

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LTDA
Depto. Gestión Interna
Partes